



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 073/2024-2025**

**05 de diciembre de 2024**

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental e ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 27 de noviembre de 2024 y el Informe N° 020/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 05 de diciembre de 2024 y

### CONSIDERANDO:

**Que**, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo

**Que**, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea

**Que**, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

**Que**, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.



**ALDB**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto  
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128  
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria dispone que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, así como toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse Según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

**Que**, el Artículo 5 de la citada Ley dispone que ninguna entidad pública pueda comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 27 de noviembre del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos proveniente de diversas partidas de gasto del programa 430 0 083 **"Mantenimiento Rutinario Red Vial Departamental Provincia Mamoré"** con fuente de financiamiento 20-220 Regalías, por un monto de **Bs.41.000,00 (Cuarenta y Un Mil 00/100 bolivianos)**, para ser asignados a la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" del referido programa, conforme a los cuadros DE: A: adjuntos a la presente.

**Que**, la referida modificación presupuestaria fue remitida ante la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su consideración y la emisión del correspondiente informe ante el Pleno.

**Que**, mediante Informe N° 020/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 05 de diciembre de 2024, se recomienda al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobar** la referida modificación presupuestaria.

### CONSIDERANDO:

**Que**, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.



# ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av Bolivar y Félix Pinto  
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128  
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



### CONSIDERANDO:

**Que**, en Sesión Ordinaria N° 053/2024-2025, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobó** el Informe N° 020/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 05 de diciembre de 2024 y en consecuencia la Modificación Presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

### POR TANTO:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

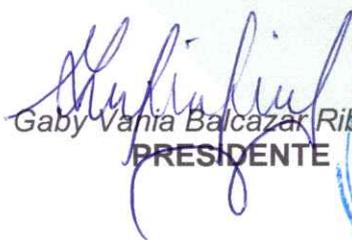
### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos proveniente de diversas partidas de gastos del programa 430 0 083 **"Mantenimiento Rutinario Red Vial Departamental Provincia Mamoré"** con fuente de financiamiento 20-220 Regalías, por un monto de **Bs.41.000,00 (Cuarenta y Un Mil 00/100 bolivianos)**, para ser asignados a la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" del referido programa.

**ARTICULO SEGUNDO:** Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los cuadros de distribución DE: A: (Anexo) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Gaby Vanía Balcazar Ribera  
**PRESIDENTE**



  
Belza Ribera Leigue  
**PRIMERA SECRETARIA**



**ALDB**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto  
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128  
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni



Gobierno Autónomo Departamental del Beni  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

RECURSOS REGALÍAS 20 - 220

GESTIÓN 2024

(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DENOMINACION	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCION	TOTAL
908	42	84	430	0	83	MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DPTAL. PROV. MAMORE	4.5.1	20	220		MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DPTAL. PROV. MAMORE	41.000,00
										24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	12.500,00
										39800	Otros respuestos y accesorio	12.460,00
										34300	Llantas y Neumaticos	16.000,00
										34110	Combustibles, Lubrificantes y Derivados para Consumo	40,00
TOTAL DE PARTIDAS A SER DISMINUIDAS												41.000,00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DENOMINACION	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCION	TOTAL
908	42	84	430	0	83	MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DPTAL. PROV. MAMORE	4.5.1	20	220		MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DPTAL. PROV. MAMORE	41.000,00
										25220	Consultores individuales de lines	41.000,00
TOTAL DE PARTIDA A SER INCREMENTADA												41.000,00



*Dr. Américo Perera Galindo*  
 SUB GOBERNADOR  
 PROV. MAMORE BENI

